

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Antonia Maldonado Sánchez, al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>ª</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de traslado de centro en el expediente de protección núm. 150/94, de fecha 17 de noviembre, sobre la menor M. M. M.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 15 de diciembre de 2003, de Cádiz de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero) y en el artículo 29 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no constando en el expediente de protección núm. 13/00 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor J. C. S., el paradero de don Hamid Choukri, siendo su último domicilio conocido en Ceuta, se le comunica con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta de modificación de medida consistente en cesar el acogimiento residencial de su hijo J. F. L. H., y constituir el acogimiento preadoptivo del mismo por parte de familia ajena en la forma prevenida legalmente, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 15 de diciembre de 2003.- La Delegada, Por Decreto 21/1985, El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don José María Montilla Paniagua y doña Dolores Godoy Cano.*

Acuerdo de fecha martes, 16 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en

Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a, don José María Montilla Paniagua y doña Dolores Godoy Cano, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.<sup>ª</sup> planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de desamparo de fecha jueves, 30 de octubre de 2003 del menor J. C. M. G., G. M. G., S. M. G. y M. M. G., expediente núm. 29/91/0702/01-29/99/0341-2-3/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 2002/21/0093.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 24.11.03, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 2002/21/0121 relativo al menor M. R. P., al padre del mismo don José Antonio Ruiz Castellano por el que se acuerda:

Primero: Formular propuesta al Juzgado para la constitución del Acogimiento Familiar simple de la menor M.R.P., con sus tíos maternos.

Segundo: Constituir, hasta tanto se produzca resolución judicial, un acogimiento provisional de la menor.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002 de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, sin perjuicio de poder formular, con carácter protestativo reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales.

Huelva, 16 de diciembre de 2003. La Delegada, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2) El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación en los procedimientos de desamparo núms. 1996.21.0013 y 2003.21.0073.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto

42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en los procedimientos de desamparo núm. 1996.21.0013 y 2003.21.0073, relativo a los menores J. G. L. y C. G. L., al padre de los mismos don Isidro González Rodríguez, por el que se acuerda:

Primero: La iniciación de oficio de los procedimientos de desamparo núms. 1996.21.0013 y 2003.21.0073, con respecto a los menores, hijos de don Isidro González Rodríguez, nombrando Instructor de procedimiento al Coordinador del Dpto. de Centros del Servicio de Protección de Menores.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1. del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia gratuita y el nombramiento en su caso de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada Provincial, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2) El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

## AYUNTAMIENTO DE GALERA

### *ANUNCIO de modificación de bases.*

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm 203, de 22.10.2003).

Modificación de bases para su adaptación al Decreto 101/2003, de 15 de abril y Decreto 201/2003, de 8 de julio.

Don Manuel Serral Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Muy Leal Villa de Galera

### HACE SABER

Que publicadas las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de policía local, mediante el procedimiento selectivo de Concurso Oposición libre en el BOJA núm. 203, de 22 de octubre de 2003 y visto el Decreto 201/2003, de 8 de julio de 2003 de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, así como el Decreto 101/2003, de 15 de abril por el que se aprueba el baremo de Méritos para la fase de Concurso, en los procedimientos selectivos de Concurso Oposición Libre que para los vigilantes municipales se regula en la Disposición Transitoria 6 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se procede por Resolución de la Alcaldía de 10 de diciembre de 2003, a la siguiente modificación para su adaptación a los Decretos anteriormente mencionados:

1. En la base 2, Legislación aplicable; El Decreto 196/1992 ha sido sustituido por el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, actualmente aplicable.

Además dentro de la Legislación aplicable es preciso incluir el Decreto 101/2003, de 15 de abril, por el que se aprueba el baremo de méritos para la fase de concurso, en los procedimientos selectivos de concurso-oposición libre que para los vigilantes municipales se regulan en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales.

2. En la base 3 se sustituye el apartado b) tener dieciocho años y no haber cumplido los treinta; por tener dieciocho años y no haber cumplido los treinta y cinco;

Asimismo el apartado g) se sustituye por Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

3. En la base 6 el apartado 6.1 se sustituye por «El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Cuatro Vocales, con voz y voto:

- Un representante de la Consejería de la Gobernación.
- Un representante de la Junta o Delegados de Personal o donde no exista, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los Municipios de la CCAA.
- Un Concejal del Equipo de Gobierno.
- Un Concejal representante de la Oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

4. La base 7.5 se sustituye por «La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles».

5. En la base 8, en el apartado A) del Concurso se añade que la puntuación máxima en la Fase de Antigüedad será de 4 puntos.

6. En la base 8.2 se añade lo siguiente en el primer párrafo (conforme a lo establecido en el Anexo IV de la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 por las que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía).

7. En la base 8.4 se suprime el párrafo final que establece «la calificación final será la suma de cada una de ellas dividida por dos. Para su realización, que se hará de forma conjunta y consecutiva, se dispondrá de dos horas como mínimo» y se sustituye por «para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de 3 horas como mínimo».

8. En la base 10 apartado f) se sustituye su contenido por «fotocopia compulsada de los permisos de conducir de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)».